



Terruño de Paraguayidad

# MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry  
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792  
E-mail: [municipalidad\\_itakyry@hotmail.com](mailto:municipalidad_itakyry@hotmail.com)



## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION -OUC

ITAKYRY, 03 de noviembre del 2025

Ref.: MCN N° 11/2025 PARA “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR EN SANTA LUCIA Y CHINO KUE DEL DISTRITO DE ITAKYRY. CON ID N° N°475901”

DECLARACIÓN JURADA (Art. 105, Decreto 2264/2024 y Resolución DNCP 15/2024, Art. 3 inc a.)

Señor

Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA  
Director Nacional DNCP.

### 1. Introducción:

LIC. MARCELO FABIAN DENIS ALFONZO, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que la espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público, en los términos que paso a exponer a continuación:

### 2. Marco Legal:

Según el Art. 105, del Decreto 2264/2024, El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto. Si el oferente no lo firmare dentro de dicho plazo, por causas que le sean imputables, se podrá revocar la adjudicación, en cuyo caso se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta y sus antecedentes se remitirán a la DNCP. La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La DNCP podrá reglamentar otros plazos para la formalización del contrato. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello, conforme con las respectivas normas de cada contratante. Los contratos adquieren fecha cierta cuando sean suscriptos por ambas partes. Los mismos deberán basarse en la proforma contenida en las bases de la contratación.

La Resolución DNCP N° 15/24, en su Art. 3°, inciso a): Cuando la Convocante justifique las razones en cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

### 3. Justificación de suscripción anticipada:

Se ha procedido a realizar la firma de Contrato en vista a la urgencia de proceder al inicio de los trabajos de “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR EN SANTA LUCIA Y CHINO KUE DEL DISTRITO DE ITAKYRY CON ID N°475901”

Se firmó contrato antes del plazo establecido, para protesta bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, considerando que la evaluación y recomendación de adjudicación se realizó en base a las exigencias legales, adjudicando al oferente que cumplió a cabalidad

#### MISIÓN

El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyryenses, administrando el bien común de forma eficaz y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.

#### VISIÓN

Ser un municipio prospero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo los atractivos existentes en comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenible.





Terruño de Paraguayidad

## MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry  
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792  
E-mail: [municipalidad\\_itakyry@hotmail.com](mailto:municipalidad_itakyry@hotmail.com)



### UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION -OUC

con las exigencias de la Ley y PBC no se contó con otro oferente y por la urgencia en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que contar con la construcción de alcantarillado mejorara significativamente la conectividad entre las distintas áreas de la zona facilitando el transporte de bienes y servicios, así también contribuirá a una mayor calidad de vida de los pobladores de de la comunidad de Santa Lucia y Chino Kue facilitando el transporte de productos de consumo general , lo que beneficiara a los negocios locales y fomentara el crecimiento económico en la región con lo que resulta la urgencia de contar con el servicio objeto de la presente licitación.

Así mismo la convocante ha procedido darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de economía y Eficiencia establecidos en la Ley 7021/22.

Cabe mencionar que el hecho de no haber cumplido con el plazo para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Atentamente.



**LIC. MARCELO FABIAN DENIS ALFONZO**  
Responsable de UOC

#### MISIÓN

El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyryenses, administrando el bien común de forma eficaz y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.

#### VISIÓN

Ser un municipio prospero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo los atractivos existentes en comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenible.